



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

BUENOS AIRES, 17 JUL 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en orden a la necesidad de contar con la auditoría externa de los estados contables del Organismo correspondientes a los períodos finalizados al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018, de acuerdo a las normas contables y de auditoría vigentes; el Organismo requirió a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), mediante Nota ERAS N° 15534 de fecha 4 de febrero de 2019, que presupuestara dichos servicios de auditoría.

Que en tales términos, mediante Nota N° 88/19 - RCSCSnF de fecha 7 de mayo de 2019, recibida el 9 de mayo de 2019, la mencionada AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) remitió su propuesta de servicios profesionales para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los indicados años 2016, 2017 y 2018; juntamente con el modelo de convenio a suscribir y con su presupuesto que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)

Que el presente proceso se encuadra en la modalidad establecida en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado como Anexo I por la Resolución N° 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que se cuenta con partida presupuestaria para atender a la erogación de que se trata.

Que conforme a lo expuesto corresponde aprobar la contratación directa con la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2016, 2017 y 2018 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); ello de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

///2

conformidad con lo establecido en su propuesta de servicios profesionales y en el convenio que se adjunta como Anexo de la presente resolución, por un importe de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), a ser abonados en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), pagaderas la primera con la firma del citado convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor, con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la correspondiente factura, previa certificación del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de acuerdo a lo prescrito por el artículo 45.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10.5, 11, 15 y concordantes del mencionado Reglamento de Contrataciones.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la contratación directa con la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2016, 2017 y 2018 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), ello de conformidad con lo establecido en su propuesta de servicios profesionales y en el convenio que se adjunta como Anexo a la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

///3

presente resolución, por un importe de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), a ser abonados en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), pagaderas la primera con la firma del convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor, con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la correspondiente factura previa certificación del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS conforme lo prescripto por el artículo 45.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10.5, 11, 15 y concordantes del citado Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) y tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000037

Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/19

Dra. C. Valeria Fariña
Secretaría Ejecutiva
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

ANEXO

CONVENIO

Entre el **ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)**, con sede en avenida Callao N° 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el ENTE, representado en este acto por su Presidente Ing. Alberto L. MONFRINI, DNI N° 11.874.405, por una parte; y por la otra la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante AGN, con domicilio en la avenida Rivadavia N° 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Auditor General Lic. Jesús RODRÍGUEZ, DNI N° 11.726.314; celebran el presente **Convenio de Auditoría** en el marco de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Nacional, el artículo 118 de la Ley N° 24.156 y de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: AGN, de acuerdo a lo solicitado por EL ENTE en la Nota N° 15534 y sin perjuicio de las funciones de control que decida abordar en el marco de su competencia, efectuará la auditoría de los estados contables del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018, en la forma y condiciones que se determinan en la propuesta de AGN del 07/05/2019. -----

SEGUNDA: Por las labores de auditoría acordadas, AGN recibirá un valor de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) por los TRES (3) ejercicios, a cobrar en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), la primera con la firma del presente convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor, con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la factura. EL ENTE manifiesta expresamente que cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender en tiempo y forma el pago de cada una de las cuotas a sus respectivos vencimientos. -----



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

ANEXO

///2

TERCERA: El ENTE entregará en tiempo y forma la documentación, información y todos aquellos datos o antecedentes que requiera AGN para el cumplimiento del presente Convenio. -----

CUARTA: Las personas que designe AGN para el cumplimiento del presente Convenio están obligadas a guardar el secreto profesional, no pudiendo utilizar en beneficio propio y/o de terceros las informaciones que llegaran a su conocimiento, aún después de finalizada la relación laboral. -----

QUINTA: Para todos los efectos del presente, en lo sucesivo AGN será representada por el Gerente de Control Financiero del Sector No Financiero, Dr. Osvaldo GALLARZA o por el funcionario que en su reemplazo AGN designe, reemplazo que recién se tendrá por operado a partir de la fecha en que sea comunicado fehacientemente al ENTE. Este último será representado por su Presidente Ing. Alberto L. MONFRINI, o por el funcionario que en su reemplazo el ENTE designe, en los mismos términos señalados para AGN. -----

SEXTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, uno para el ENTE y otro para AGN, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2019. -----